



**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**

***Resolución Directoral Regional N° 012-2025 – GRA/DRVCS***

Huaraz, 14 de Noviembre del 2025

**VISTO:**

Los valores arancelarios de los planos prediales pertenecientes a los distritos de la jurisdicción de la Región Áncash, remitidos por la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, según lo acordado en el Acta de Conformidad N° 001-2025-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU, resultado del “Taller de Coordinación para la Aprobación de los Planos Prediales que contienen los Valores Arancelarios vigentes para el Año 2026 de la jurisdicción del Gobierno Regional de Áncash”, realizado el 10 de noviembre del 2025; es de corresponder la aprobación de dichos planos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado y la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, el artículo 188º establece que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente del Estado, cuyo objetivo fundamental es el desarrollo integral del país;

Que, el artículo 58º, inciso g) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como función de los Gobiernos Regionales en materia de vivienda y saneamiento, aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes emitidas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD, se aprueba la Directiva N° 001-2007-PCM/SD, que regula la ejecución de la transferencia de funciones sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales, extendida posteriormente mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 060-2008-PCM/SD;

Que, la Ley N° 30156 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece funciones compartidas con los Gobiernos Regionales en materia de vivienda, construcción, saneamiento, bienes estatales y desarrollo urbano;

Que, el Decreto Supremo N° 049-2008-PCM aprueba el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales”, incluyendo en materia de vivienda y saneamiento la función establecida en el artículo 58º, inciso g) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 829-2008-VIVIENDA, se aprueba el “Plan Anual de Transferencia Sectorial 2008 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”, incluyendo la función prevista en el inciso g) del artículo 58º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, por Resolución Ministerial N° 017-2013-VIVIENDA, se declaró concluido el proceso de transferencia de la función establecida en el inciso g), del artículo 58º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**

Que, el inciso i) del artículo 6° del Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA, establece que son funciones compartidas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, normar el proceso de determinación de aranceles y supervisar su aplicación en la valorización oficial de terrenos urbanos y rústicos en todo el país;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00008-2024-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 13 de diciembre de 2024, se aprueba la "Norma Nacional para la Determinación de los Valores Arancelarios y otras Intervenciones a Nivel Nacional", aplicable para fines no tributarios, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1557 – Catastro Fiscal;

Que, mediante Acta de Conformidad N° 001-2025-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU, de fecha 10 de noviembre de 2025, se realizó el Taller de Coordinación entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Gobierno Regional de Áncash, donde se validaron los valores arancelarios del ámbito regional para el año 2026;

Que, concluida la evaluación técnica de los valores arancelarios formulados para los cuarenta y siete (47) distritos sin inspección ocular de la jurisdicción regional, y contando con la conformidad de los representantes del Gobierno Regional de Áncash, corresponde señalar que, previamente, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento notificó formalmente a los Gobiernos Locales a fin de que realicen las respectivas inspecciones oculares en sus ámbitos territoriales; para tal fin, se desarrollaron capacitaciones virtuales y se remitió una carpeta de trabajo con la metodología, formatos y lineamientos necesarios para el levantamiento de la información técnica. Sin embargo, no se recibió respuesta alguna por parte de los Gobiernos Locales, motivo por el cual, en aplicación de la normativa vigente, se procedió a la actualización de los valores arancelarios mediante el factor correspondiente, por lo que es de corresponder emitir la aprobación de los Planos Prediales que contienen los valores arancelarios vigentes para el año fiscal 2026;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 30156 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Decreto Legislativo N° 1557 – Catastro Fiscal;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** los Planos Prediales que contienen los Valores Arancelarios vigentes para el año 2026 de los distritos de la jurisdicción del Gobierno Regional de Áncash, formulados por la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y validados mediante el Acta de Conformidad N° 001-2025-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** los valores arancelarios de los planos prediales de los distritos del Gobierno Regional de Ancash, para el ejercicio fiscal del año 2026:

- Sin inspección ocular:

**47 distritos** (AIJA, AQUIA, BUENA VISTA ALTA, CAJACAY, CABANA, CACERES DEL PERU, CARAZ, CARHUAZ, CASMA, CATAZ, CHACAS, CHAVIN DE HUANTAR, CHIMBOTE, CHIQUIAN, COISHCO, COMANDANTE NOEL, CULEBRAS, HUALLANCA (BOLOGNESI), HUALLANCA (HUAYLAS),



**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**

HUARAZ, HUARI, HUARMEY, INDEPENDENCIA, JANGAS, MANCOS, MARCARA, MORO, NEPEÑA, NUEVO CHIMBOTE, PARIACOTO, PIRA, PISCOBAMBA, LLAMELLIN, POMABAMBA, QUILO, RANRAHIRCA, RECUAY, SAMANCO, SAN LUIS, SAN MARCOS, SANTA, TARICA, TINCO, YAUTAN, YUNGAR, YUNGAY, YURACMARCA.

**ARTICULO TERCERO:** **DISPONER** se remita la presente resolución directoral regional y los planos prediales aprobados a la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de vivienda, construcción y saneamiento, para su conocimiento y fines.

**ARTICULO CUARTO:** **NOTIFICAR** la presente resolución directoral a todos los órganos competentes del Gobierno Regional de Ancash.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Arq. Giuliana R. Ayala Zavaleta  
DIRECTORA REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN  
Y SANEAMIENTO